

## Términos y Condiciones Sorteo Anualidad 2025 Colegio de Profesionales en Informática y Computación

**PRIMERO:** El objeto de este reglamento es establecer los términos y condiciones para el sorteo a realizarse el 7 de febrero de 2025. Se sortearán 14 (catorce) artículos entre todos los agremiados (as) del Colegio de Profesionales en Informática y Computación ("**CPIC**") que tengan cancelado o cancelen la anualidad de la colegiatura 2025 (debe estar pago de enero 2025 a diciembre 2025) al 31 de enero 2025.

▪ **Premios (catorce ganadores distintos):**

- Primer premio-Pantalla 50, Smart Kodak
- Segundo premio-Nintendo Consola de Video Juegos Switch, más juego de Mario Kart 8
- Tercer premio-Smartwatch Garmin
- Cuarto premio-Barra de sonido Samsung
- Quinto premio-Aspiradora y Trapeadora Robot Home Speed 3 en 1 Electrolux
- Sexto premio-Alexa Echo Dot 8ta Generación
- Séptimo premio-Batidora de inmersión Frigidaire 3 en 1
- Octavo premio-Set de Hileras Coleman
- Noveno premio-Alexa Echo Dot 4ta Generación
- Décimo premio-Audifonos Inalambricos JBL más Power Bank Choetech
- Undécimo premio-Horno Tostador Multifuncional Black & Decker
- Duodécimo premio-Mochila de viaje
- Decimotercer premio-Licuada personal Inalambrica Recargable Decakila
- Decimocuarto premio-Coffee Maker personal Black & Decker

El Organizador de la presente dinámica es el CPIC.

**SEGUNDO:** Participan los agremiados del CPIC que a la fecha del sorteo estén activos y al día en sus obligaciones con el Colegio. Aquellos colegiados que cuenten con pago de planilla o métodos de pago programados y deseen participar de la dinámica deberán cancelar la anualidad a la fecha estipulada en el artículo primero de estos términos y condiciones.

El premio quedará distribuido entre diferentes colegiados (as), por lo que, en caso de salir ganador en uno de los sorteos, no podrá participar en el siguiente. Se entiende que el colegiado (a) que reclame o acepte el beneficio otorgado mediante el sorteo descrito, conoce y acepta las condiciones, restricciones y limitaciones del presente reglamento y que con la firma de recibido del premio, el colegiado (a) ganador (a) las acepta, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones, la forma de participar en este sorteo, así como las limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Si algún colegiado (a) no se adhirió o no manifiesta su voluntad de aceptar estas condiciones, el CPIC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

Este beneficio no aplica para aquellos agremiados (as) que se encuentren morosos, con compromiso de pago o suspendidos por mora, ni a los profesionales en informática y computación que no estén afiliados(as) al Colegio.

**TERCERO:** El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del CPIC, para lo que se utilizará un sistema de elección aleatoria. Los ganadores se anunciarán en los medios de difusión del Colegio.

**CUARTO:** El sorteo se realizará entre las personas que cumplan los requisitos descritos. Los colegiados que resulten ganadores deben comunicarse vía correo electrónico a [servicios@cpic.or.cr](mailto:servicios@cpic.or.cr) o por WhatsApp al 6436-1384 para coordinar la entrega del premio.

El agremiado (a) tendrá 1 (un) mes hábil, a partir de la fecha en que resulte ganador para reclamar el premio. Pasada la fecha de entrega establecida por el CPIC, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables, y de ninguna manera podrán ser entregados en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

El colegiado (a) ganador expresamente autoriza al CPIC para utilizar su nombre, número de cédula, imágenes personales o voz para dar a conocer al cuerpo de agremiados (as), por los medios usuales de comunicación utilizados por el CPIC, el resultado y la entrega de los productos sorteados, sin recibir ningún tipo de compensación por ello.

**QUINTO:** El CPIC es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este documento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que se le dé al mismo, cualquier gasto adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del CPIC por gastos incurridos para participar en la dinámica, o para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

El colegiado será el responsable del cuidado del artículo al que fue ganador, la garantía estará sujeta a lo indicado por el proveedor donde se adquirió el artículo, para cualquier tipo de reclamo deberá presentarse el artículo en su empaque original.

**SEXTO:** El CPIC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la dinámica, así como los intereses de los participantes.

**SÉTIMO:** Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a 2225-6701 o al 6436-1384

**OCTAVO:** Este reglamento se encuentra publicado en el sitio web del CPIC: [www.cpic.or.cr](http://www.cpic.or.cr)